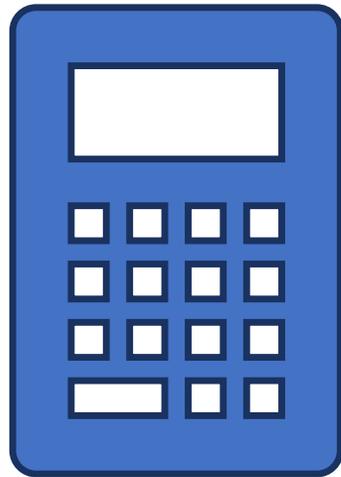


**CAFICON** M.R.

*“CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE  
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS”*

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA CON ASPEL

JUNIO 2021



# CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

DEFINICIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

SUJETOS OBLIGADOS

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## DEFINICIÓN

- La contabilidad electrónica es el envío de archivos en formato xml de las transacciones registradas en medios electrónicos que realiza una empresa mediante el Buzón Tributario.
- La contabilidad electrónica consiste en:
  - La preparación del Catálogo de cuentas.
  - La entrega mensual de la Balanza de comprobación.
  - En caso de requerirse, la entrega de información de pólizas y auxiliares.



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA FUNDAMENTO LEGAL

- **CFF Art. 28, Fracción III, IV.**

...

III. Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

IV. Ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria...

- **Reglamento del CFF Art. 33, Sección B, Fracción III.**

Los registros o asientos contables deberán:

...

III. Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## FUNDAMENTO LEGAL

- **RMF regla 2.8.1.6 Contabilidad en medios electrónicos.**

Para los efectos de los artículos 28, fracción III del CFF y 33, apartado B, fracciones I, III, IV y V, y 34 de su Reglamento, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contenga lo siguiente:

- I. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo.
- II. Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas.
- III. Las pólizas y los auxiliares de cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel que incluyan el nivel de detalle con el que los contribuyentes realicen sus registros contables.



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SUJETOS OBLIGADOS



Persona Moral Título II  
Ley del Impuesto Sobre  
la Renta (artículo 76  
fracción I LISR).

De la opción de  
acumulación de ingresos  
por personas morales  
(artículo 196 LISR)

Persona moral con fines  
no lucrativos  
(artículo 86 fracción I  
LISR)

Persona física actividad  
empresarial y profesional  
(artículo 110 fracción II  
LISR)

Persona física RIF  
(artículo 112 fracción III  
LISR)

Persona física  
arrendamiento de  
inmuebles  
(artículo 118 fracción II  
LISR)

Persona física o moral  
obligadas al pago del IVA  
(artículo 32 fracción I  
LIVA)

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SUJETOS NO OBLIGADOS



### ■ Personas morales

- La Federación, entidades federativas, municipios, sindicatos obreros, entidades de la administración pública paraestatal, no están obligados a llevar contabilidad electrónica, excepto cuando realicen actividades empresariales.
- Las sociedades, asociaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles (donatarias autorizadas) que hayan percibido ingresos en una cantidad igual o menor a dos millones de pesos y las asociaciones religiosas siempre y cuando registren sus operaciones en Mis cuentas.

### ■ Personas físicas

- Personas físicas asalariadas.
- Contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales con ingresos que no excedan de dos millones de pesos (honorarios) e Incorporación Fiscal, siempre y cuando registren sus operaciones en Mis Cuentas.
- Personas físicas que obtengan ingresos por intereses o ingresos esporádicos como premios y enajenación de bienes.

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SUJETOS NO OBLIGADOS

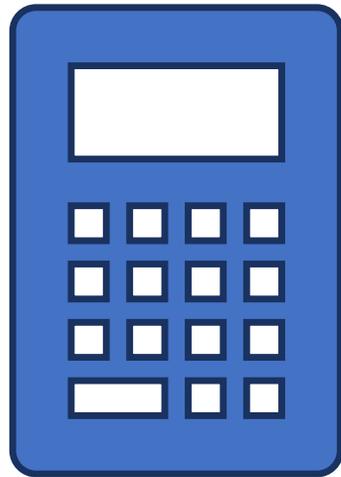


- **RMF, regla 2.8.1.5. Mis cuentas**

Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, los contribuyentes del RIF, cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como los contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones I y III de la Ley del ISR que hubieren percibido en el ejercicio inmediato anterior ingresos en una cantidad igual o menor a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), deberán ingresar a la aplicación electrónica “Mis cuentas”...

- **RMF, regla 2.8.1.10. Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad**

... los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica “Mis cuentas” en el Portal del SAT, cuando les sea requerida la información contable ...



# REQUISITOS DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA

PERIODO DE PRESENTACIÓN

ANEXO 24 DE LA RMF

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA

- **Catálogo de cuentas**

El Catálogo de cuentas es el índice en que se detallan en forma ordenada todos los números y nombres de las cuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, aplicables en la contabilidad de una entidad económica.

- Como no todas las empresas son iguales es necesario que den a conocer al SAT qué registros contables tienen de manera estandarizada.
- Por ello, primero entregan su Catálogo de cuentas para conocer qué campos de información contable llenan cotidianamente a fin de que el SAT pueda verificar la información.

**En Aspel-COI:** Cuentas y pólizas / Cuentas



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA

### ■ Catálogo de cuentas, código agrupador

Relación de equivalencia o correspondencia entre el Catálogo de cuentas de los contribuyentes y el código agrupador del SAT de las cuentas de nivel mayor y subcuenta de primer nivel.

Código agrupador de cuentas del SAT.

Nivel	Código agrupador	Nombre de la cuenta y/o subcuenta
	<b>100</b>	<b>Activo</b>
	<b>100.01</b>	<b>Activo a corto plazo</b>
<b>1</b>	<b>101</b>	<b>Caja</b>
2	101.01	Caja y efectivo
<b>1</b>	<b>102</b>	<b>Bancos</b>
2	102.01	Bancos nacionales
2	102.02	Bancos extranjeros
<b>1</b>	<b>103</b>	<b>Inversiones</b>
2	103.01	Inversiones temporales
2	103.02	Inversiones en fideicomisos
2	103.03	Otras inversiones
<b>1</b>	<b>104</b>	<b>Otros instrumentos financieros</b>
2	104.01	Otros instrumentos financieros
<b>1</b>	<b>105</b>	<b>Clientes</b>
2	105.01	Clientes nacionales
2	105.02	Clientes extranjeros
2	105.03	Clientes nacionales parte relacionada
2	105.04	Clientes extranjeros parte relacionada
<b>1</b>	<b>106</b>	<b>Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo</b>



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA



- **Catálogo de cuentas, campos del estándar**
  - ✓ Versión 1.1
  - ✓ RFC del contribuyente que envía la información.
  - ✓ Mes de envío.
  - ✓ Año.
  - ✓ Sello digital.
  - ✓ Número de certificado.
  - ✓ Certificado.
  
- **Para las cuentas contables**
  - ✓ Código agrupador.
  - ✓ Número de cuenta.
  - ✓ Nombre de la cuenta.
  - ✓ Si la cuenta es de detalle, indicar la cuenta 'padre'.
  - ✓ Nivel.
  - ✓ Naturaleza de la cuenta.

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA

- **Balanza de comprobación**

La Balanza de comprobación es un documento contable que enlista los saldos y movimientos de todas las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados y cuentas de orden. Se prepara con el objetivo de mostrar la afectación en las distintas cuentas.

- Permite establecer un resumen básico de los estados financieros.
- La función de la Balanza de comprobación es verificar que los saldos deudores de las cuentas sumen exactamente lo mismo que los saldos acreedores, de modo que se produzca el balance o equilibrio contable.

**En Aspel COI:** Cuentas y pólizas / Balanza de comprobación



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA



### ■ **Balanza de comprobación, campos del estándar**

- ✓ Versión I.I
- ✓ RFC del contribuyente que envía la información.
- ✓ Mes de envío.
- ✓ Año.
- ✓ Tipo de envío (Normal o complementaria).
- ✓ Fecha de modificación de la balanza.
- ✓ Sello digital.
- ✓ Número de certificado.
- ✓ Certificado.

### ■ **Para el detalle en las cuentas contables**

- ✓ Número de cuenta.
- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Debe.
- ✓ Haber.
- ✓ Saldo final.

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA

- **Pólizas contables**

Las pólizas son documentos internos donde se registran las operaciones desarrolladas por un ente económico y toda la información necesaria para su identificación.

- En las pólizas deben vincularse todos los comprobantes que respalden la operación efectuada y que justifiquen las cantidades a cargo o de abono a las cuentas correspondientes.
- En los movimientos que corresponda, debe vincularse además, la información de pagos

**En Aspel-COI:** Cuentas y pólizas / Pólizas



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA



- **Envío de pólizas y auxiliares**

Cuando el SAT requiera verificar la información contable de una empresa le solicita el envío electrónico de sus pólizas y auxiliares.

Esto sucede cuando los contribuyentes:

- Sean auditados.
  - Se soliciten devoluciones o compensaciones de los saldos a favor de los impuestos.
- 
- **Otros documentos**
    - Auxiliar de Folios de comprobantes fiscales
    - Auxiliar de cuenta y subcuenta

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA



### ■ **Pólizas contables, campos del estándar**

- ✓ Versión I.I
- ✓ RFC del contribuyente que envía la información.
- ✓ Mes y año de envío.
- ✓ Tipo de solicitud (AF - Acto de Fiscalización; FC - Fiscalización Compulsa; DE - Devolución; CO - Compensación).
- ✓ Número de orden y trámite.
- ✓ Sello digital y Número de certificado.
- ✓ Certificado.

### ■ **Para las partidas**

- ✓ Número de póliza.
- ✓ Fecha.
- ✓ Concepto.
- ✓ Debe.
- ✓ Haber.
- ✓ Datos del comprobante (UUID,, RFC emisor/receptor, monto, moneda, T.C.).
- ✓ Datos de la forma de pago de la operación (Número de operación, Banco y cuenta del emisor y del receptor, beneficiario, etc.).

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

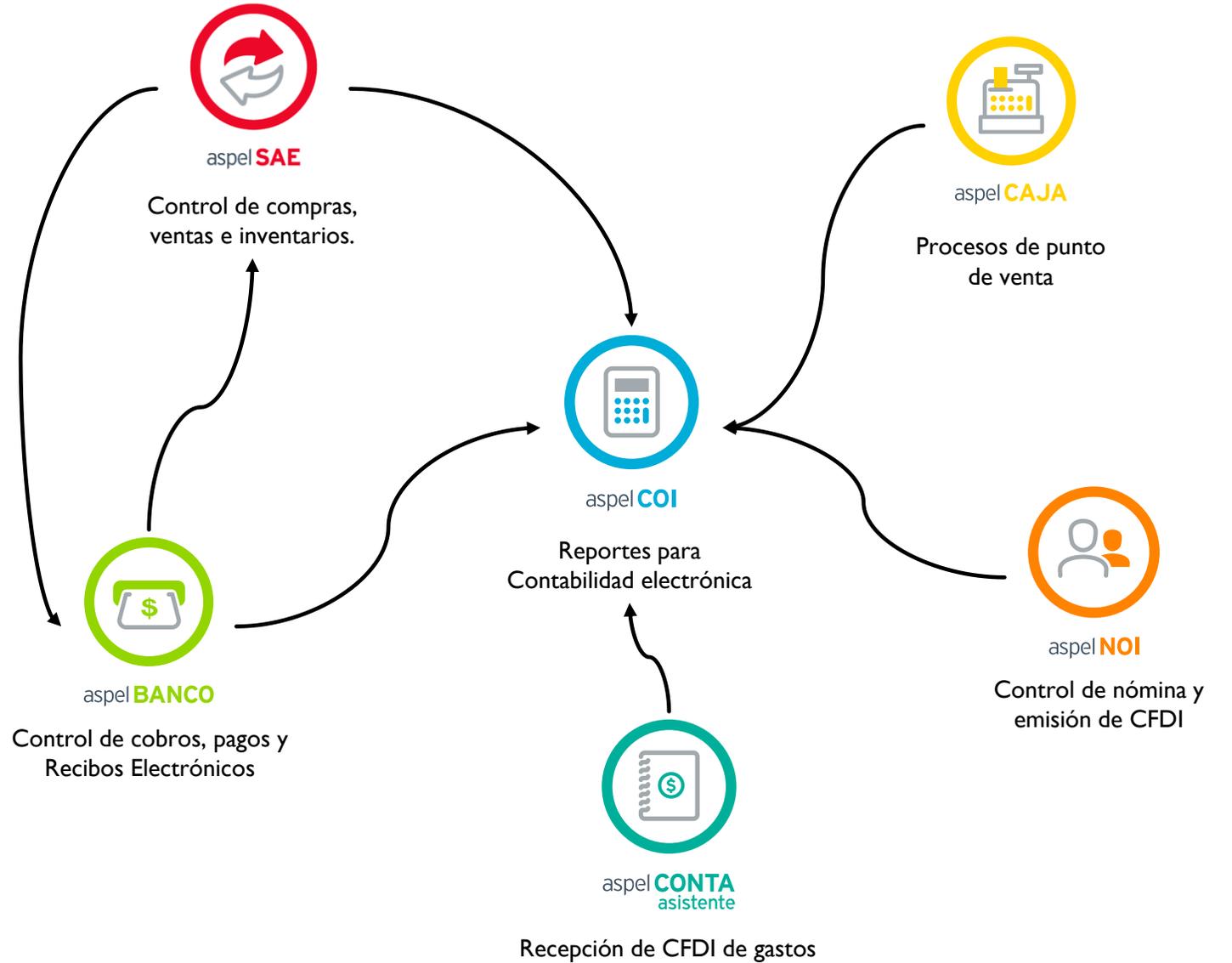
## CATÁLOGOS DEL ANEXO 24

- **Catálogos en general para su rápida implementación.**
  1. Catálogo de cuentas con códigos agrupadores.
  2. Monedas.
  3. Métodos de pago.
  4. Formas de pago.



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## INTERFACES ASPEL



## Catálogo de cuentas



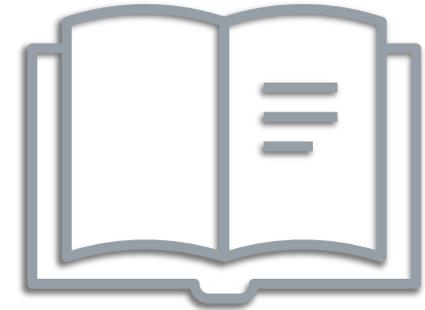
Al inicio de las operaciones, una sola vez a partir de 2015 o cuando sea modificado.

## Balanza de comprobación



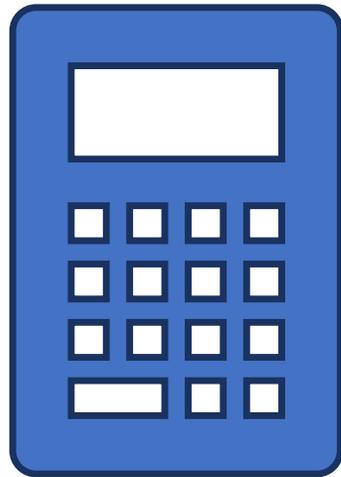
Mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos.

## Pólizas y auxiliares



En caso de trámites para devoluciones y compensaciones, ó cuando la autoridad lo requiera.

**PERIODOS DE PRESENTACIÓN**



# SERVICIOS DEL SAT PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

VALIDADOR DE ESTRUCTURA

ENVIO MEDIANTE BUZÓN TRIBUTARIO

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SERVICIOS SAT



- **RMF Regla 2.8.1.7. Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual.**

Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica “Mis cuentas” en el Portal del SAT, deberán enviar a través del buzón tributario o a través del portal “Trámites y Servicios” del Portal del SAT, dentro de la opción denominada “Trámites”.

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SERVICIOS SAT

### ■ Otros trámites y servicios



Otros trámites y servicios

#### Contabilidad electrónica

- ✓ Consulta tus acuses generados en la aplicación Contabilidad Electrónica
- ✓ Envía tu Contabilidad Electrónica
- ✓ Validador de forma y sintaxis contabilidad electrónica



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

## SERVICIOS SAT



### Validador de Forma y Sintaxis de Documentos Digitales

#### Validador de Forma y Sintaxis de Documentos Digitales

Seleccione el tipo de documento digital a validar:

--SELECCIONE--

A través de esta opción, Usted podrá validar la forma y sintaxis de su archivo.

Documento:

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Adicionalmente puede validar el sello SAT de su documento:

Sello SAT:

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

CSD del SAT:

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Proporcione los dígitos de la imagen



[Actualizar](#)

Validar

# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA ENVÍO MEDIANTE BUZÓN TRIBUTARIO

## ■ Envía tu Contabilidad Electrónica

Contribuyente Amparado

Contribuyente: Si usted promovió medio de defensa y le concedieron la suspensión o medida cautelar, no se encuentra obligado a enviar su contabilidad electrónica.

✓ Aceptar

### Envío de Información

¿Desea sellar su información?  Si  No

Seleccione la información a enviar

+ Agregar

Archivo

Archivo .zip

Buscar

Seleccione motivo



Salir

Limpiar lista

Enviar



# CONTABILIDAD ELECTRÓNICA ENVÍO MEDIANTE BUZÓN TRIBUTARIO

## ■ Consulta tus acuses generados en la aplicación

> Otros trámites y servicios > Consulta tus acuses generados en la aplicación Contabilidad Electrónica

### Consulta Acuses

No. Folio: \*

Criterios:

Periodo Fiscal: \* Año: \* -- SELECCIONE -- ▾

Mes Inicial: \* -- SELECCIONE -- ▾ Mes Fin: \* -- SELECCIONE -- ▾

Motivo: \* -- SELECCIONE -- ▾ Tipo de Archivo: \* -- SELECCIONE -- ▾

Estatus: \* -- SELECCIONE -- ▾ Tipo de Envío: \* -- SELECCIONE -- ▾

Buscar

Nueva Consulta

Salir





GRACIAS

[ACENOBIO@SADCAL.COM.MX](mailto:ACENOBIO@SADCAL.COM.MX)

[CONTACTO@CAFICON.ONLINE](mailto:CONTACTO@CAFICON.ONLINE)